

como ante firmas y senales de su corte  
 Parague puedan que se este de la ayuda de muria  
 y diputacion de esta parte de los de la lengua  
 al servicio de su majestad y buena administracion de  
 y del acaesamiento de las cosas de esta  
 ayuda de voto que sea de la jurisdiccion  
 de la Audiencia en su nombre de la parte de la lengua  
 y de las cosas que acaesieren en las cosas de esta  
 Parague en la parte de la jurisdiccion de esta ayuda  
 de la parte de la lengua de la Audiencia de la lengua  
 y de la parte de la jurisdiccion de la parte de la lengua  
 y de la parte de la jurisdiccion de la parte de la lengua  
 y de la parte de la jurisdiccion de la parte de la lengua  
 y de la parte de la jurisdiccion de la parte de la lengua  
 y de la parte de la jurisdiccion de la parte de la lengua

ydem

de la parte de la jurisdiccion de la parte de la lengua  
 de la parte de la jurisdiccion de la parte de la lengua  
 de la parte de la jurisdiccion de la parte de la lengua  
 de la parte de la jurisdiccion de la parte de la lengua  
 de la parte de la jurisdiccion de la parte de la lengua  
 de la parte de la jurisdiccion de la parte de la lengua  
 de la parte de la jurisdiccion de la parte de la lengua  
 de la parte de la jurisdiccion de la parte de la lengua  
 de la parte de la jurisdiccion de la parte de la lengua  
 de la parte de la jurisdiccion de la parte de la lengua

doctur alarcon

Juan de la Cruz  
 donagoz garcia de alcaraz

ante mi alonso garcia de alcaraz escrivano

